



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

12 JUN. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 947 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de junio del 2.013, enviada por el CLUB DE CUECA "MILLAREPU" DE ANGOL, representado por su Presidenta doña MARIA EVA LOPEZ CONEJEROS; quien solicita autorización para realizar beneficio de BARATILLO FOLKLORICO, el día sábado 06 de julio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La resolución n° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase al CLUB DE CUECA "MILLAREPU" DE ANGOL, representado por su Presidenta doña MARIA EVA LOPEZ CONEJEROS, para realizar beneficio de BARATILLO FOLKLORICO, en el Parque Escuela Normal de Angol, el día sábado 06 de julio de 2.013, desde las 11:00 y hasta las 19:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.  
Distribución:

- María Eva López Conejeros, Pdta. Club de Cueca "Millarepu" de Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL